

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41728 TARRAGONA.

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 315/2008 de concurso voluntario de la mercantil "Promociones Bonza La Pobla, S.L.", con CIF B-43628239, se ha dictado en fecha 26-2-09, auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la de liquidación de la mercantil concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

"Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de liquidación.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo a la liquidación de la concursada.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se modifican los honorarios de la administración concursal, establecidos por auto de fecha 24-10-08 en 8.884,89 euros, fijándose definitivamente en 7.388,64 euros.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración del concurso.

Hágase público el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el "Boletín Oficial del Estado" y en el periódico "El Mundo", en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de diez días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación en la inscripción correspondiente al concursado, de la delcaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo. Líbrense para ello los perceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al Procurados del solicitante del concurso para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma el Magistrado-Juez stto. don Ignacio Lasierra Gómez del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona; de lo que doy fe."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 26 de febrero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090013703-1